



ORD N°1359/

ANT.: Ord N°1323 de fecha 24 de julio de 2023, que Aprueba licitación OTIC CNC; Res. Ex. N°2009 de fecha 8 de junio 2023 que Aprueba bases Administrativas y Técnicas para el programa de becas laborales, año 2023 y su modificación mediante Res. Ex. N°2289 del 6 de julio 2023.

MAT.: Rectifica Ordinario N°1323 que Autoriza Primer Llamado a Licitación del Programa Becas Laborales, del OTIC, Comercio, Servicios y Turismo, año 2023.

SANTIAGO, 28 de julio 2023.

**A: CRISTOBAL VALDÉS SAÉNZ
GERENTE GENERAL
OTIC COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO**

**DE: ROMANINA MORALES BALTRA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

Junto con saludarlo cordialmente, tengo a bien notificar a usted, la rectificación del Ordinario N°1323, que autoriza por parte de este Servicio Nacional para que vuestro OTIC efectúe la licitación pública correspondiente al Primer Llamado a Licitación del Programa Becas Laborales, año 2023, financiadas con los recursos existentes en las cuentas de excedentes y remanentes, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento especial de los OTIC, aprobado por el D.S N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Dicha rectificación está referida al monto total, cuya cifra correcta es de \$ 210.412.800 (Doscientos diez millones cuatrocientos doce mil ochocientos pesos).

Informo a usted que ese OTIC tendrá un plazo de cinco días hábiles, a contar del envío de este oficio ordinario a través de correo electrónico, para publicar el correspondiente llamado a licitación, de acuerdo con lo establecido en Resolución Exenta N°2009 de fecha 8 de junio 2023, de este Servicio Nacional, que aprueba las ya indicadas Bases Administrativas y Técnicas del Programa Becas Laborales, y su modificación mediante Resolución Exenta N°2289 del 6 de julio 2023.

Atentamente,



**ROMANINA MORALES BALTRA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

MNB / VSB / ANI / FCJ

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Capacitación
- Oficina de Partes